



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6192

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, PARTE DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 25174, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2782-10, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COMPAÑÍA 11 “TOLEDO CAÑADA” DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Capiatá, a transferir a Título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, parte de un inmueble individualizado como Finca N° 25174, Cta. Cte. Ctral. N° 27-2782-10, ubicado en el lugar denominado Compañía 11 “Toledo Cañada” del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Al Norte: Con rumbo S 80° 20' 55" E (Sur, ochenta grados, veinte minutos, cincuenta y cinco segundos, Este), mide 79 m (setenta y nueve metros), linda con Lotes N°s. 11, 12, 13, 14, 15 y 16;

Al Sur: Con rumbo N 80° 20' 55" W (Norte, ochenta grados, veinte minutos, cincuenta y cinco segundos, Oeste), está compuesta por 3 (tres) líneas; la primera de Este a Oeste mide 59,20 m (cincuenta y nueve metros con veinte centímetros), linda con parte de la plaza reservada para calle; la segunda de Sur a Norte mide 16,90 m (dieciséis metros con noventa centímetros); la tercera de Este a Oeste mide 20,32 m (veinte metros con treinta y dos centímetros) estas 2 (dos) líneas lindan con la fracción resto de la plaza;

Al Este: Con rumbo S 12° 22' 25" W (Sur, doce grados, veintidós minutos, veinticinco segundos, Oeste), mide 28,85 m (veintiocho metros con ochenta y cinco centímetros), linda con Lote N° 10; y,

Al Oeste: Con rumbo N 12° 22' 25" E (Norte, doce grados, veintidós minutos, veinticinco segundos, Este), mide 10,50 m (diez metros con cincuenta centímetros), linda con calle.

SUPERFICIE: 1.849 m² 41 cm² (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UNO CENTÍMETROS CUADRADOS).

Los rumbos, longitudes y coordenadas mencionados responden al Sistema Universal Transversal de Mercator - UTM y el Datúm y Elipsoide el WGS84.

Coordenadas: Vértice: 1) 0.456.828, 7.191.059.

Vértice: 2) 0.456.821, 7.191.026.


PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6192

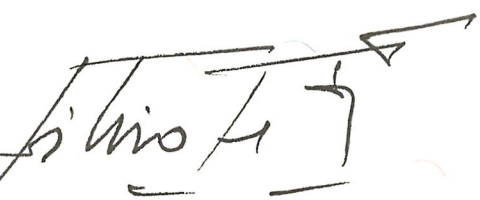
Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.



Miguel Jorge Cueva Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Silvio Adalberto Ovelar Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores



Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario



Oscar Rubén Salomón Fernández
Secretario Parlamentario


Asunción, *31* de *octubre* de 2018

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Mario Abdo Benítez



Juan Ernesto Villamayor
Ministro de Interior